



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AEROSPAECIAL
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2023-023781-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-023781-CE del 10 de agosto de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA

Señor(a) Señor
CIUDADANO ANONIMO
anonimo970101@gmail.com



Contraseña:pSnPeiVrmK

Asunto: Respuesta a su queja presentada

Señor ciudadano reciba un cordial saludo de los hombres y mujeres que integran su Fuerza Aeroespacial Colombiana.

En atención a su queja realizada mediante el canal anticorrupción@fac.mil.co de fecha 18 de julio de 2023 a las 10:56 horas; en la cual, se describen inconformidades por presuntos cobros injustificados con el personal militar, como las llamadas "poncheras" y el manejo dado a la partida destinada para dotación de uniformes al personal militar, me permito informar lo siguiente:

PRIMERO: la relación del tema de "poncheras", no está reglamentado en la Fuerza Aeroespacial Colombiana; por ello, esta es voluntaria y no es de obligatorio cumplimiento para el personal de la Institución.

SEGUNDO: En referencia al oficio No FAC-S-2023-144143-CI del 9 de agosto de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUMSE, se emite respuesta por parte de la dependencia competente; y se explica el proceso de administración, control y uso de los recursos asignados para la partida de intendencia del personal militar, de la siguiente manera:

1. El Decreto 1211 de 1990 "Por el cual se reforma el Estatuto del Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares" en su artículo 105 regula la entrega de la dotación al personal que integra las Fuerzas Militares, estableciendo que "Los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo tendrán derecho a recibir dotación anual de vestuario y equipo"

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AEROSPAECIAL
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

2. El artículo 78 del Decreto 989 de 1992 "Por el cual se reglamentan algunas disposiciones del Decreto 1211 de 1990, Estatuto del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares" establece la cuantía de referido derecho señalando que: "El Oficial o Suboficial en servicio activo, tendrá derecho a una partida anual de vestuario, así: Oficiales Generales y de Insignia el 47% del sueldo básico de un General; Oficiales Superiores el 55% del sueldo básico de un Coronel; Oficiales Subalternos el 45% del sueldo básico de un coronel; Sargento Mayor; Suboficiales(SS., CP., CS.) el 66% del sueldo básico de un Sargento Mayor".

3. El artículo 79 de la norma referida en el numeral anterior, señala que cuando se agote la partida anual fijada, "se podrán adquirir prendas de vestuario y equipo en los respectivos Almacenes Militares, mediante el **pago previo de su valor** de acuerdo con reglamentación expedida por los Comandos de Fuerza" (subrayado y negrita fuera de texto), no obstante, la Institución no tiene reglamentado el cobro de prendas adicionales, en razón a que las prendas de vuelo como el overol, tienen un costo elevado, que de reglamentar este cobro, afectaría en gran medida al personal de Suboficiales como se puede evidenciar en el siguiente ejemplo:.

- Sueldo Básico Técnico Jefe 2022: \$2'354.907
- Asignación Partida 2022 personal Suboficiales 66%: \$1'554.238

ELEMENTO	COSTO ADQUISICIÓN 2022
Overol de vuelo	\$1.176.000
Camuflado	\$237.000
Fracción reposición botas C/3 años (676.000 v/u)	\$225.333
TOTAL	\$1.638.333
Diferencia	-84.095

4. Teniendo en cuenta lo anterior, para el personal Suboficial de la especialidad de vuelo, cuando se le realiza la entrega de un overol y un camuflado, el cargue de la fracción anual para la reposición de las botas de combate a tres años, excede la partida en \$84.095; esto, sin incluir la existencia de otros 115 elementos que hacen parte del uniforme, los cuales, se adquieren para una reposición periódica que se debe amortizar para que una vez cumpla su tiempo, se pueda entregar. Por ejemplo, el uniforme No. 3 que se asigna por cada ascenso y cuyo costo unitario asciende a los \$780.000, es decir se incrementa la diferencia en \$195.000 correspondiente a la fracción del costo por reposición a 4 años, quedando un valor a cobrar al Suboficial de \$279.095.

5. Asimismo, la Fuerza Aeroespacial Colombiana no reglamenta el cobro que excede la partida como lo establece el marco normativo (Decreto 989 de 1992), con el fin de proporcionar bienestar al personal que tiene una baja asignación de partida; asegurando que puedan

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorruccion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AEROESPACIAL
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

acceder a una entrega periódica de las prendas en calidad de reposición y no se afecte la imagen Institucional por el uso de elementos obsoletos o deteriorados.

6. La Dirección Logística de los Servicios, realiza procesos contractuales para la adquisición de las prendas, elementos y accesorios de los uniformes cuyo uso es privativo de las Fuerzas Militares, de acuerdo al presupuesto que es asignado cada vigencia dentro de este rubro y las entregas que se le realizan al personal militar son de acuerdo a los tiempos de reposición autorizados para cada prenda y/o elemento.

De esta manera se da respuesta completa, integra y fondo, de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.



Mayor General ALFONSO LOZANO ARIZA
Inspector General Fuerza Aérea Colombiana

PD6. SIERRA / ARASE

Elaboró: PD6. SIERRA / ARASE Revisó: MY. COLORADO / ARSEP Aprobó: MG. LOZANO / IGEFA



SIC ITUR AD ASTRA

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co